

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Primer período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 11-14 de febrero de 2002

NOTAS INFORMATIVAS



Distribución: GENERAL

WFP/EB.1/2002/INF/7

1 febrero 2002

ORIGINAL: INGLÉS

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LAS RESOLUCIONES DEL ECOSOC Y LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LAS DISPOSICIONES QUE HAN DE ADOPTAR LAS JUNTAS EJECUTIVAS DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (http://www.wfp.org/eb_public/EB_Home.html).

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LAS RESOLUCIONES DEL ECOSOC Y LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LAS DISPOSICIONES QUE HAN DE ADOPTAR LAS JUNTAS EJECUTIVAS DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS

1. En el Artículo VI del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos, adoptado por la Conferencia de la FAO (Resolución 11/97, de 17 de noviembre de 1997) y la Asamblea General (Decisión 52/449, de 18 de diciembre de 1997), se especifican las facultades y funciones de la Junta Ejecutiva.
2. En el párrafo 1 de dicho Artículo se indica que: “En el marco del presente Estatuto, la Junta se encargará de prestar apoyo intergubernamental, brindar una dirección normativa específica a las actividades del PMA y supervisar dichas actividades, en consonancia con la orientación normativa general que dicten la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Conferencia de la FAO, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y el Consejo de la FAO; y asegurará que el PMA responda adecuadamente a las necesidades y prioridades de los países beneficiarios. La Junta estará supeditada a la autoridad general del Consejo Económico y Social y del Consejo de la FAO”.
3. En el párrafo 3 de dicho Artículo se señalan las obligaciones de presentación de informes de la Junta: “La Junta presentará un informe anual conciso sobre los programas, proyectos y actividades del PMA, que incluirá las principales decisiones de la Junta, al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo, y al Consejo de la FAO”.
4. En lo que respecta a los mandatos de elaboración de informes anuales para la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo, el ECOSOC recordó las resoluciones de la Asamblea General 48/162 de 20 de diciembre de 1993, 50/120 de 20 de diciembre de 1995, 50/227 de 24 de mayo de 1996 y 52/203 de 18 de diciembre de 1997; y las resoluciones del ECOSOC 1994/33 de 28 de julio de 1994 y 1995/51 de 28 de julio de 1995, y la resolución 1998/27 adoptada de 28 de julio de 1998: “Elaboración de informes de los fondos y programas de las Naciones Unidas al Consejo Económico y Social”. En dicha resolución el ECOSOC destacaba la necesidad de realizar un análisis detallado de los problemas planteados y los resultados obtenidos, haciendo hincapié en las cuestiones surgidas a raíz de la aplicación de los programas de reforma del Secretario General.
5. De conformidad con las resoluciones antes mencionadas, y otras resoluciones afines, la Secretaría ha elaborado el Cuadro siguiente, en el que se enumeran las resoluciones pertinentes del ECOSOC y la Asamblea General y se reproducen aquellos párrafos que las juntas ejecutivas de los fondos y programas deben examinar y respecto de los cuales han de adoptar medidas complementarias.
6. Conforme a la petición expresada por la Junta Ejecutiva en su decisión 1999/EB.1/17, la Directora Ejecutiva informará a la Junta, en su período de sesiones anual de 2002, sobre las disposiciones adoptadas por el PMA de conformidad con los mandatos especificados en dichas resoluciones.



RESOLUCIONES DEL ECOSOC Y LA ASAMBLEA GENERAL EN LAS QUE SE PIDE A LAS JUNTAS EJECUTIVAS DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS LA ELABORACIÓN DE INFORMES U OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

ECOSOC

Número de la resolución y fecha de adopción	Medida complementaria adoptada por	Petición de informe	Fecha de presentación	Título — Párrafos
RES. 2000/20	Secretaría Junta Ejecutiva	Sí	Anual	<p>Progresos alcanzados en la realización de la resolución 53/192 de la Asamblea General sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo</p> <p>Párrafo 3. Toma nota de los progresos alcanzados en la simplificación y armonización de los ciclos y procedimientos de programación y hace un llamamiento a los fondos y programas y a los organismos especializados que intervienen en las actividades de coordinación sobre el terreno para que adopten nuevas medidas para mejorar y asegurar la sostenibilidad de este proceso, especialmente en el campo de la descentralización y la gestión financiera;</p> <p>Párrafo 6. Destaca la importancia de asegurar la plena participación de los gobiernos en la formulación y aplicación de la evaluación común para los países y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo e insta a los fondos y programas a que, en consulta y cooperación plenas y estrechas con ellos, sigan revisando esos procesos país por país a fin de racionalizarlos y simplificarlos con vistas a reducir los costes administrativos y financieros de los gobiernos receptores y del sistema de las Naciones Unidas;</p> <p>Párrafo 7. Toma nota del progreso alcanzado y de las dificultades que se presentan respecto de la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como se destacan en el informe del Secretario General, y alienta a los fondos y programas a que aseguren que el Marco de Asistencia suscita una respuesta del sistema de las Naciones Unidas que sea pertinente a los países, colaboradora y coherente a fin de conseguir el mejor resultado en los países, plenamente compatible con el orden nacional de prioridades y en apoyo de éstas;</p>



Nota:

- Por Secretaría se entiende la Secretaría del PMA.
- La fecha de presentación se refiere a la medida que hay que adoptar.
- Por petición de informe se entiende que se ha solicitado a la Secretaría que presente un informe.

ECOSOC


Número de la resolución y fecha de adopción	Medida complementaria adoptada por	Petición de informe	Fecha de presentación	Título — Párrafos
RES. 2001/1 10 de julio de 2001	Secretaría Junta Ejecutiva	Sí	En curso	<p>Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas</p> <p>Párrafo 1. Pide al Secretario General que, al ultimar su informe sobre la revisión trienal amplia para su presentación a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, tenga en cuenta las opiniones y observaciones expresadas por los Estados Miembros durante la serie de sesiones sobre actividades operacionales del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo Económico y Social y haga las recomendaciones pertinentes;</p>



Párrafo 16. Pide a los programas y fondos que presenten al Consejo a través de sus Juntas Ejecutivas informes y estudios acerca de la medida en que los temas y objetivos intersectoriales que se plantean en las conferencias mundiales se han integrado en el orden de prioridades de sus programas de una forma coherente, así como sobre los pasos específicos que se han dado para poner en marcha enfoques complementarios y de colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas en el fomento de la realización de metas de alcance mundial para asistir al Secretario General en los preparativos de su informe a la Asamblea General por conducto del Consejo sobre esta cuestión;

Párrafo 22. Recomienda que se prosiga la práctica de reuniones conjuntas de las Mesas de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos con el fin de aumentar el efecto que tienen esas reuniones y, a este respecto, pide a los fondos y programas que estudien la posibilidad de que sus secretarías preparen informes conjuntos para esas reuniones, centrados en algunos asuntos de interés común concreto, con el fin de asegurar un seguimiento eficaz de las resoluciones del Consejo y de la Asamblea General relativas a la coordinación de las actividades operacionales para el desarrollo, y que informen sobre ello al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2001;

ECOSOC

Número de la resolución y fecha de adopción	Medida complementaria adoptada por	Petición de informe	Fecha de presentación	Título — Párrafos
 RES.2001/3 24 de julio de 2001	Secretaría Junta Ejecutiva	Sí	En curso	<p>Discriminación de las mujeres y las niñas en el Afganistán</p> <p>Párrafo 3. Invita al Secretario General a que, de conformidad con las funciones de coordinación, orientación y supervisión del Consejo en la realización por el sistema de las Naciones Unidas de la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales, haga recomendaciones, al ultimar su informe sobre la revisión trienal amplia, con respecto a los temas que quizás podrían ser examinados en los períodos de sesiones sustantivos de 2002 y 2003 del Consejo, teniendo en cuenta la labor preparatoria necesaria para la revisión trienal ulterior.</p> <p>Párrafo 5. Alienta a que prosigan los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y no gubernamentales y los donantes para que todos los programas que se ejecutan en el Afganistán con la asistencia de las Naciones Unidas se formulen y coordinen de forma que se promueva y garantice que la mujer participe en ellos y se beneficie en la misma medida que el hombre, y con ese fin alienta la adopción de medidas tales como el establecimiento de programas en que se tengan presentes las diferencias culturales a fin de sensibilizar a los funcionarios, el personal de los ministerios y los departamentos técnicos del Afganistán con respecto a los principios internacionales de derechos humanos e igualdad entre los géneros;</p> <p>Párrafo 10. Alienta a los organismos de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos por emplear a más mujeres en los programas que ejecutan en el Afganistán, especialmente al nivel de adopción de decisiones, a fin de velar, entre otras cosas, por que en la ejecución de esos programas se atienda mejor a las necesidades de la población femenina;</p>

ECOSOC

Número de la resolución y fecha de adopción	Medida complementaria adoptada por	Petición de informe	Fecha de presentación	Título — Párrafos
RES. 2001/5 24 de julio de 2001	Secretaría Junta Ejecutiva	No	En curso	<p>Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre cuestiones temáticas</p> <p>Sección A, parte 2 a): Los gobiernos, los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales individual y colectivamente, deben hacer lo posible por que en el programa de desarrollo se asigne prioridad a la lucha contra el VIH/SIDA y por aplicar estrategias y programas multisectoriales y descentralizados que logren prevenir esa enfermedad, se dirijan sobre todo a las poblaciones más vulnerables, incluidas las mujeres, las jóvenes y los niños de corta edad, y en los que se tenga en cuenta la prevención de la transmisión de la madre a los hijos;</p> <p>Sección A, parte 2 b): Los gobiernos, con ayuda de los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, deben adoptar una política de prevención del SIDA coherente, integrada, oportuna y a largo plazo, ejecutando programas de información pública y programas de educación que promuevan la adquisición de aptitudes para la vida, se dirijan específicamente a atender las necesidades de las mujeres y las niñas y se adapten a su contexto y sensibilidad sociales y culturales y a las necesidades especiales de su ciclo de vida;</p> <p>Sección A, parte 4 a): Se ha de instar a la comunidad internacional, a los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intensifiquen su apoyo a las actividades nacionales de lucha contra el VIH/SIDA, sobre todo a las que favorezcan a las mujeres y las muchachas, en particular en las regiones más afectadas de África, donde la epidemia está malogrando considerablemente los progresos que han hecho los países en pro del desarrollo, por ejemplo, con el suministro en condiciones económicas de medicamentos antirretrovirales, medios de diagnóstico, y medicamentos para el tratamiento de la tuberculosis y otras infecciones oportunistas; el fortalecimiento de los sistemas de salud, en especial mediante el empleo de sistemas fiables de distribución y entrega; la aplicación de una política enérgica de suministro de medicamentos genéricos; la compra en grandes cantidades; la negociación con las empresas farmacéuticas con el fin de que se rebajen los precios; el empleo de sistemas de financiación adecuados; y el fomento de la producción</p>



ECOSOC

Número de la resolución y fecha de adopción	Medida complementaria adoptada por	Petición de informe	Fecha de presentación	Título — Párrafos
RES. 2001/21 26 de julio de 2001	Secretaría Junta Ejecutiva	Sí	En curso	<p>local y de prácticas de importación coherentes con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales de los que sean parte;</p> <p>Sección A, parte 4 m): Se ha de instar a las entidades competentes de las Naciones Unidas a que incorporen una perspectiva de género en sus exámenes y evaluaciones de los progresos logrados en la lucha contra las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA;</p> <p>Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas</p> <p>Párrafo 2. Reitera su compromiso de prestar asistencia a la Asamblea General en relación con sus responsabilidades globales de seguimiento de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas¹, de conformidad con la resolución 55/162 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2000, y de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y los exámenes de su aplicación, así como en relación con el logro de las metas internacionales de desarrollo;</p> <p>Párrafo 5. Decide reforzar los vínculos con las comisiones orgánicas permanentes y otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, inclusive las comisiones regionales, en el seguimiento de las conferencias y cumbres, mediante el examen de los logros alcanzados en la aplicación respecto de las cuestiones intersectoriales, y reforzar los vínculos con la Asamblea General señalando a su atención cuestiones de política general que puedan plantearse durante el seguimiento y que puedan requerir ser examinadas por la Asamblea;</p>



ECOSOC

Número de la resolución y fecha de adopción	Medida complementaria adoptada por	Petición de informe	Fecha de presentación	Título — Párrafos
RES. 2001/23 26 de julio de 2001	Secretaría Junta Ejecutiva	Sí	En curso	<p>Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana/Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (ONUSIDA)</p> <p>Párrafo 1. Exhorta a todas las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, en particular a los copatrocinadores y a la secretaría del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, a que concedan prioridad a la plena aplicación de la Declaración de Compromiso, especialmente apoyando a los gobiernos en sus mayores reacciones nacionales a la epidemia;</p> <p>Párrafo 2. Exhorta también a los copatrocinadores del Programa, a otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas participantes y a la secretaría del Programa a que perfeccionen sus respectivos objetivos estratégicos sobre el VIH/SIDA, teniendo en cuenta los objetivos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA y a que verifiquen los avances en su realización;</p> <p>Párrafo 3. Pide al sistema de las Naciones Unidas que, en colaboración con todos los interesados pertinentes, siga reforzando la acción coordinada en el ámbito nacional;</p> <p>Párrafo 4. Alienta al Director Ejecutivo del Programa a que se sirva de los sistemas de apoyo administrativo y financiero de todos los patrocinadores del Programa, según proceda, para maximizar la eficiencia y eficacia del apoyo proporcionado por la secretaría del Programa;</p> <p>Párrafo 5. Pide al Secretario General que transmita al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2003 un informe preparado por el Director Ejecutivo del Programa, en colaboración con otras organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, que incluya los progresos alcanzados en la elaboración de una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas a la pandemia del VIH/SIDA.</p>



ECOSOC

Número de la resolución y fecha de adopción	Medida complementaria adoptada por	Petición de informe	Fecha de presentación	Título — Párrafos
RES. 2001/35 26 de julio de 2001	Secretaría	No	Por determinar	<p>Estrategia Internacional de Reducción de Desastres</p> <p>Párrafo 5. Exhorta a todos los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a cooperar plenamente en el contexto de este marco de acción;</p> <p>Párrafo 13. Pide a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que presten apoyo para la consecución de los objetivos de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, entre otras cosas mediante la adscripción de personal técnico a la secretaría de la Estrategia;</p>
RES. 2001/41 26 de julio de 2001	Secretaría Junta Ejecutiva	Periódica -mente	Sí	<p>Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas</p> <p>Párrafo 1. Decide establecer, en relación con el tema del programa ordinario "Coordinación, programas y otras cuestiones" el subtema titulado "Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de Naciones Unidas" con el fin de, entre otras cosas, seguir y evaluar los logros del sistema de las Naciones Unidas y los obstáculos con que ha tropezado, y considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para fortalecer la aplicación y el seguimiento de la incorporación de la perspectiva de género dentro del sistema de las Naciones Unidas;</p> <p>Párrafo 4. Decide asimismo dedicar la serie de sesiones de coordinación de uno de sus períodos de sesiones sustantivos antes de 2005 al examen y evaluación de la aplicación a nivel de todo el sistema de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas.</p>



ASAMBLEA GENERAL

Número de la resolución y fecha de adopción	Medida complementaria adoptada por	Petición de informe	Fecha de presentación	Título — Párrafos
A/RES/55/162 18 de diciembre de 2000	Secretaría Junta Ejecutiva	Sí	En curso	<p>Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio</p> <p>Párrafo 4. Decide aprovechar en la mayor medida posible las estructuras y los mecanismos existentes y los actos y los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General que van a celebrarse, así como las conferencias y acontecimientos conexos, para la aplicación de la Declaración del Milenio, y pide al Presidente de la Asamblea General que se encargue del seguimiento de esos procesos;</p> <p>Párrafo 6. Exhorta a todos los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que participen en las actividades de seguimiento de la Cumbre, e invita a los organismos especializados y a las organizaciones afines del sistema de las Naciones Unidas a que fortalezcan y adapten sus actividades, programas y estrategias de mediano plazo, según proceda, para tener en cuenta el seguimiento de la Cumbre;</p> <p>Párrafo 8. Pide al sistema de las Naciones Unidas que adopte medidas para satisfacer las necesidades especiales de África y refuerce el amplio espectro de sus actividades en este continente, con miras a intensificar el apoyo a la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible, la lucha contra las enfermedades y las pandemias y el proceso de prevención de conflictos y consolidación de la democracia;</p>

Nota:

- Por Secretaría se entiende la Secretaría del PMA
- La fecha de presentación se refiere a la medida que hay que adoptar
- Por petición de informe se entiende que se ha solicitado a la Secretaría que presente un informe.



ASAMBLEA GENERAL

Número de la resolución y fecha de adopción	Medida complementaria adoptada por	Petición de informe	Fecha de presentación	Título — Párrafos
				<p>Párrafo 15. Pide a los organismos especializados, a las instituciones de Bretton Woods y a la Organización Mundial del Comercio que mantengan informada a la Asamblea General de la forma en que contribuyen a la aplicación de la Declaración del Milenio;</p>
A/RES/55/216 Marzo de 2001	Secretaría Junta Ejecutiva	No	En curso	<p>Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990</p> <p>Párrafo 7. Insta a todos los Estados, las instituciones financieras internacionales, particularmente el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, y las organizaciones multilaterales y los fondos y programas de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que persigan con renovado vigor y con carácter urgente la consecución de los objetivos y metas del Nuevo Programa;</p> <p>Párrafo 8. Exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a otras instituciones multilaterales y bilaterales de cooperación para el desarrollo, incluidas las instituciones financieras internacionales y las organizaciones no gubernamentales, para que velen por que las actividades de asistencia para el desarrollo en África se realicen de manera más coordinada a fin de aumentar la eficiencia, los efectos y los resultados tangibles mayores bajo la dirección de los países beneficiarios;</p>
A/RES/55/245B 7 de agosto de 2001	Secretaría Junta Ejecutiva	No	En curso	<p>Preparativos del proceso preparatorio sustantivo y de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo</p> <p>Párrafo 6. Invita a todos los interesados a que sigan participando activamente en el apoyo al proceso preparatorio relativo a la financiación para el desarrollo, incluido el apoyo de personal prestado por los principales interesados institucionales a la secretaría de coordinación de la financiación para el desarrollo, y, en este contexto, invita a la secretaría de coordinación a seguir prestando apoyo al Facilitador, incluso para la preparación del primer borrador conciso del documento final solicitado en la resolución 55/245 A, y teniendo en cuenta el diálogo interactivo y sustantivo y otras aportaciones pertinentes recibidas por el Comité Preparatorio en el marco de su programa sustantivo;</p>



ASAMBLEA GENERAL

Número de la resolución y fecha de adopción	Medida complementaria adoptada por	Petición de informe	Fecha de presentación	Título — Párrafos
A/RES/55/46 19 de enero de 2001	Secretaría	No	Por determinar	<p>Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a esta cuestión</p> <p>Párrafo 4. Invita al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Desarrollo Social, a las comisiones regionales, a los organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y otros foros intergubernamentales pertinentes a que, dentro de sus respectivos mandatos, den prioridad a la adopción de las medidas necesarias para que se apliquen efectivamente todos los compromisos y promesas contenidos en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción, así como en el documento final del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones;</p>
A/RES/56/155 (borrador) 19 de diciembre de 2001	Secretaría Junta Ejecutiva	No	En curso	<p>El derecho a la alimentación</p> <p>Párrafo 4. Alienta a todos los Estados a tomar medidas para lograr gradualmente la plena realización del derecho a la alimentación, entre otras medidas encaminadas a promover condiciones que permitan que nadie padezca hambre y todos disfruten cuanto antes del derecho a la alimentación, así como para elaborar y adoptar planes nacionales de lucha contra el hambre;</p> <p>Párrafo 6. Insta a los Estados a que en sus estrategias de desarrollo y en sus gastos den prioridad adecuada a la realización del derecho a la alimentación;</p> <p>Párrafo 17. Invita a los gobiernos, los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados, y las organizaciones no gubernamentales a que cooperen plenamente con el Relator Especial en el desempeño de su mandato, entre otras cosas, mediante la presentación de observaciones y sugerencias sobre los medios apropiados para realizar el derecho a la alimentación;</p>



ASAMBLEA GENERAL

Número de la resolución y fecha de adopción	Medida complementaria adoptada por	Petición de informe	Fecha de presentación	Título — Párrafos
A/RES.56/201 21 de diciembre de 2001	Secretaría Junta Ejecutiva	Sí	ECOSOC 2002/3	<p>Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas</p> <p>Párrafo 12. Insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que fortalezcan y adapten sus estrategias y actividades y mejoren su coordinación y colaboración, con objeto de fortalecer su función de apoyo al cumplimiento de los compromisos, las metas y los objetivos fijados en la Asamblea del Milenio y las principales conferencias de las Naciones Unidas, en particular las metas y los objetivos relacionados con el desarrollo y la erradicación de la pobreza;</p> <p>Párrafo 13. Alienta al sistema de las Naciones Unidas a que apoye los esfuerzos de los países encaminados a adquirir la capacidad y la infraestructura necesarias para movilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones y ponerlas al servicio del desarrollo, y alienta a todas las organizaciones del sistema a que colaboren con el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre tecnologías de la información y las comunicaciones, recientemente establecido;</p> <p>Párrafo 23. Pide que el establecimiento de nuevos fondos fiduciarios por los fondos y programas de las Naciones Unidas se lleve a cabo de conformidad con sus mandatos, las declaraciones sobre las misiones y las decisiones pertinentes de sus órganos rectores y que, en la medida de lo posible, esos nuevos fondos fiduciarios estén constituidos por múltiples donantes y no redunden en detrimento de los recursos básicos u ordinarios;</p> <p>Párrafo 34. Pide al sistema de las Naciones Unidas que lleve a cabo los procesos de la evaluación común para los países y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de mejorar el apoyo a las prioridades y políticas nacionales de desarrollo, y subraya la necesidad de la plena participación y dirección de los gobiernos en todas las etapas de estos procesos;</p> <p>Párrafo 41. Insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a velar por la coherencia y complementariedad de los programas para los países y otros instrumentos similares que utilizan las distintas organizaciones del sistema abarcadas en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo aprobado;</p>



ASAMBLEA GENERAL

Número de la resolución y fecha de adopción	Medida complementaria adoptada por	Petición de informe	Fecha de presentación	Título — Párrafos
				<p>Párrafo 61. Pide a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas que presenten al Consejo Económico y Social en su período sustantivo de sesiones de 2002, un programa de trabajo encaminado a lograr la plena simplificación y armonización en las esferas mencionadas, cuya ejecución deberá terminar antes de finales de 2004, con inclusión de disposiciones relativas a la supresión gradual de disposiciones superfluas en materia de normas y procedimientos, puntos de referencia y funciones, así como de un calendario para la supervisión de los progresos hechos en el logro de este objetivo;</p> <p>Párrafo 90. Pide al sistema de las Naciones Unidas que adopte las medidas apropiadas para reforzar la incorporación efectiva de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en sus programas y proyectos, y que redoble sus esfuerzos para generalizar la modalidad de la cooperación técnica entre los países en desarrollo mediante, entre otras cosas, el apoyo a las actividades de la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, y alienta a las demás instituciones internacionales pertinentes a adoptar medidas semejantes;</p> <p>Párrafo 92. Invita a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas a velar por que los directores de esos fondos y programas incluyan en su informe anual al Consejo Económico y Social, preparado de conformidad con la resolución 1994/33 del Consejo, de 28 de julio de 1994, un examen exhaustivo de los problemas encontrados y las enseñanzas extraídas, en que se destaquen las cuestiones derivadas de la aplicación del programa de reforma del Secretario General, la revisión trienal de la política y el seguimiento de la Declaración del Milenio y de las principales conferencias de las Naciones Unidas, para que el Consejo pueda desempeñar su función de coordinación.</p>



ASAMBLEA GENERAL

Número de la resolución y fecha de adopción	Medida complementaria adoptada por	Petición de informe	Fecha de presentación	Título — Párrafos
A/RES/S-26/2 27 de junio de 2001	Secretaría Junta Ejecutiva	No	En curso	<p>Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA</p> <p>Párrafo 44. Alentar al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas a que pida a las comisiones regionales que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, presten apoyo, en sus respectivas regiones, a la acción nacional en la lucha contra el VIH/SIDA;</p> <p>Párrafo 45. Apoyar mayor acción y coordinación por parte de todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida su plena participación en la preparación y ejecución de un plan estratégico de las Naciones Unidas para el VIH/SIDA, que ha de ser actualizado periódicamente y ha de inspirarse en los principios enunciados en la presente Declaración;</p> <p>Párrafo 76. Para 2003, elaborar y comenzar a aplicar estrategias nacionales que incorporen elementos de toma de conciencia, prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA en el marco de programas o actividades desplegados en atención a situaciones de emergencia, reconociendo que las poblaciones desestabilizadas por conflictos armados, emergencias humanitarias y desastres naturales, entre ellas los refugiados, las personas desplazadas internamente y, en particular, las mujeres y los niños, corren un mayor riesgo de exposición a la infección por el VIH; y, cuando proceda, incluir componentes relacionados con el VIH/SIDA en los programas internacionales de asistencia;</p>

